

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 63 Sábado 13 de marzo de 2010

Sec. I. Pág. 25050

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4178 Corrección de erratas de la Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se crea la sede electrónica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 16 de febrero de 2010, de la Presidencia de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se crea la sede electrónica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 9 de marzo de 2010, páginas 23692 y 23693, se transcribe a continuación íntegra y debidamente rectificado el artículo 2:

Artículo 2. Características de la sede electrónica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La sede electrónica de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se crea con las siguientes características:

- a) El ámbito de aplicación de la sede será la totalidad de los procedimientos y trámites enumerados en los anexos I y II del Acuerdo de 15 de septiembre de 2006, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con la adaptación del Sistema CIFRADOC/CNMV a los servicios de certificación y firma electrónica reconocida y se crea el Registro Telemático de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
  - b) La dirección electrónica de referencia de la sede será https://sede.cnmv.gob.es
- c) La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- d) La gestión tecnológica de la sede corresponderá al Departamento de Sistemas de Información de la CNMV.
- e) Será responsable de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la sede la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
  - f) Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

Para la gestión electrónica, a través de internet, con las características definidas en la presente Resolución.

Para la gestión presencial, las oficinas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en sus sedes de Madrid y Barcelona, conforme a las competencias definidas en sus normas reguladoras, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la atención telefónica:

- i) En relación con la administración y atención técnica a los ciudadanos en la utilización de las aplicaciones y sistemas que sustenta la sede el acceso a los servicios de esta sede: 902 18 07 72.
- ii) En relación con los procedimientos de consultas y reclamaciones de los inversores: 902 14 92 00.
  - iii) Cualquier otra consulta: 91 585 15 00.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X